



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria, informando que por auto del día 15 de enero del corriente año, fue inadmitida la misma, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado martes 25 de enero, a las 5:00 de la tarde, sin que fueran corregidos los yerros anunciados en el mismo.

Hago saber además que revisada la plataforma del CSJCF, que recepciona los memoriales dirigidos al Juzgado, no se advirtió ningún escrito con destino a las presentes diligencias.

Manizales, Enero 27 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00005
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Cds., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ante la falta de subsanación de los yerros anunciados mediante auto del día 15 de enero de 2021, al inadmitirse la presente demanda verbal sumaria -Restitución de Bien Inmueble Arrendado-, promovida por la señora **Luz Fay Galeano Martínez** en contra del señor **José Abelardo Aguilar Alzate**, se rechaza la misma, de conformidad a lo reglado en el art. 90 del C.G.P., en lo pertinente.

Lo anterior, sin que haya lugar a hacer entrega de los anexos a la parte demandante, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de forma digital.-

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 013 de enero 28 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44cb1069c624f146f6c873ea7c3f3fad4976bbbf1d2a9a344f03c68c6629f5**

Documento generado en 27/01/2021 04:08:37 PM